

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

Visto el Decreto 5709, de fecha 25 de septiembre de 2024, mediante el cual se modificó la composición de los y las Tenientes de Alcalde, y que mediante Decreto 2756 de fecha 29 de abril de 2026, se dispuso cesar a D. Miguel Fuentes Sánchez como tercer Teniente de Alcalde y modificar el orden pasando D. Bruno Garrido Pascual a ostentar la condición de tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Parla.

Considerando la necesidad de efectuar nuevos nombramientos en Tenencias de Alcaldía para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad administrativa, la continuidad institucional y la eficaz gestión de los asuntos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde podrá nombrar a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de las atribuciones legales que me confiere la legislación vigente,

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales y Concejales que se detallan a continuación, quedando el orden de sustitución de la Alcaldía establecido de la siguiente forma:

1er Teniente de Alcalde: D. Andrés Correa Barbado  
2ª Teniente de Alcalde: Dª Gema García Torres  
3er Teniente de Alcalde: D. Bruno Garrido Pascual  
4ª Teniente de Alcalde: Dª Gema Isabel Torres

**Segundo.-** Corresponderá a los cargos nombrados sustituir, por su estricto orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad con la normativa legal citada.

**Tercero.-** Dejar sin efecto cualesquiera otros nombramientos de Tenientes de Alcalde efectuados con anterioridad al presente Decreto, quedando expresamente derogados y sustituidos por la composición establecida en el punto Primero.

**Cuarto.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web del Ayuntamiento de Parla.

**Quinta.-** El presente Decreto se notificará a los interesados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Secretario General.